



**ORDEN 1845/2024 DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA DECLARACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DISPONIBLE PARA FINANCIAR LAS AYUDAS PARA ACTUACIONES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN PYME Y GRAN EMPRESA DEL SECTOR INDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

El Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, aprobó las bases reguladoras del programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial.

En las citadas bases reguladoras se estableció la conclusión de la vigencia del programa para el día 31 de diciembre de 2020, siempre que no se hubieran cursado solicitudes suficientes para agotar el presupuesto disponible.

La convocatoria de estas ayudas en la Comunidad de Madrid, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en el mencionado real decreto, fue aprobada por Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, y se declaró la disponibilidad de crédito para su financiación.

Posteriormente, el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre, modificó el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, ampliando la vigencia del programa en seis meses adicionales, hasta el 30 de junio de 2021.

Por ello, por Orden de 19 de enero de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, se modificó la convocatoria de estas ayudas, adecuándola al nuevo plazo de vigencia establecido en el Real Decreto 1186/2020, de 29 de diciembre.

Por Orden de 16 de junio de 2021, de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, se modificó la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprobó la convocatoria de estas ayudas y se declaró la disponibilidad de crédito para su financiación, declarando nuevo crédito presupuestario disponible.

A su vez, el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, tuvo una nueva modificación, ampliando la vigencia del programa hasta el 30 de junio de 2023, mediante el Real Decreto 440/2021, de 22 de junio. Ello llevó a que, por Orden de 30 de septiembre de 2021, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se modificó el plazo de vigencia de la convocatoria de estas ayudas.

Por último, mediante Real Decreto 406/2023, de 29 de mayo, se ha modificado el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril, ampliando la vigencia del programa hasta el 30 de junio de 2024, modificándose nuevamente el plazo de vigencia de la convocatoria de estas ayudas mediante la Orden 1964/2023, de 13 de junio.

Mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2024, se ha autorizado un gasto plurianual (2024 a 2026) para atender las obligaciones que se deriven de la concesión de estas ayudas, por importe total de 19 000 000 EUR, Programa 456B, subconcepto 79000, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2024: 5 000 000 EUR.
- 2025: 9 000 000 EUR.
- 2026: 5 000 000 EUR.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, corresponde al órgano concedente de las ayudas la publicación de la declaración de los créditos presupuestarios disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la citada Ley 2/1995, de 8 de marzo, corresponde al Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior la concesión de las ayudas reguladas por la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril; modificada por Orden de 19 de enero de 2021; por Orden de 16 de junio de 2021, por Orden de 30 de septiembre de 2021 y por Orden 1964/2023, de 13 de junio.

En consecuencia y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

#### RESUELVO

Declarar disponible el crédito presupuestario autorizado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de mayo de 2024, preciso para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las ayudas que se regulan en la Orden de 31 de julio de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprobó la convocatoria de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en PYME y gran empresa del sector industrial de la Comunidad de Madrid, reguladas en el Real Decreto 263/2019, de 12 de abril; modificada por Orden de 19 de enero de 2021; por Orden de 16 de junio de 2021, por Orden de 30 de septiembre de 2021 y por Orden 1964/2023, de 13 de junio, por un importe total de 19 000 000 EUR, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, subconcepto 79000, «Modernización, Dinamización y Difusión Tecnológica», del Programa 456B, correspondiente a la Dirección General de Transición Energética y Economía Circular, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2024: 5 000 000 EUR.
- 2025: 9 000 000 EUR.
- 2026: 5 000 000 EUR.

Madrid, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA E INTERIOR  
P.D. Orden 984/2024, de 15 de marzo  
EL VICECONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y  
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

